



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 SEP 2023	
Recibido.....	848.....Hs.
Exp N°.....	40256.....

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su beneplácito por la condena a prisión perpetua de Juan Ramón Cano, femicida de Vanesa Castillo, reafirmando el reclamo y el compromiso histórico de prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente, Sras. Diputadas, Srs. Diputados:

El feminicidio de Vanesa Castillo conmovió - como debería movilizarnos cada acto desgarrador de violencia machista contra las mujeres y diversidades sexuales - a la comunidad santafesina.

Vanesa Castillo era maestra, y el mediodía del 15 de febrero de 2018, cuando salía de la Escuela N° 533 Victorino Montes de la localidad de Alto Verde, fue asesinada de trece puñaladas por Juan Ramón Cano.

Vanesa era maestra, tenía 33 años y una hija de 11, y recorría 48 kilómetros en moto todos los días desde la localidad donde vivía, Santa Rosa de Calchines, hasta su lugar de trabajo, donde ejercía su vocación de docente de manera comprometida y amorosa.

Dos meses antes de su femicidio, había acompañado a una niña a realizar una denuncia por abuso sexual infantil. La nena estaba embarazada y aunque no era estrictamente su alumna, Vanesa la escuchó, le creyó, le permitió hablar y cumplió - de manera responsable, humana y sorora- con su función docente como dispone el decreto 2.288; activando un

protocolo, acompañando a una niña embarazada producto de una violación, declarando en Fiscalía como testigo y dos meses después terminó muerta”, como expresara en los alegatos de cierre del juicio, la abogada querellante Carolina Walker Torres.

Las fiscales Cristina Ferraro y Bárbara Ilera solicitaron la pena de prisión perpetua para el acusado, igual que la querrela. Además del femicidio, se lo acusa de amenazas, atentado a la autoridad y agresión. El tribunal integrado por Rosana Carrara, José Luis García Troiano y Leandro Lazzarini rechazó juzgar si Cano actuó como sicario, a las órdenes de un tercero; pese a que él mismo lo expresó en la audiencia preliminar del 5 de marzo pasado.

Disciplinamiento es la palabra que describe al asesinato de una maestra que ayudó a desmontar la violencia sexual que muchas niñas sufren, en una inmensa mayoría, en el seno de su propia familia; y por personas cercanas que debería cuidarlas y protegerlas.

Pocos días después de su alevoso y ensañado asesinato, se dieron a conocer audios en los que Vanesa expresaba su miedo y desamparo, frente a haber actuado ética y “administrativamente” como correspondía.

Fue en ese sentido que la abogada querellante, luego de la audiencia preliminar realizada el 5 de marzo, cuando el femicida Cano confesó que lo habían mandado a “sicariar” a la maestra; que además de asumir la perspectiva de femicidio en tanto involucra la responsabilidad del Estado ante la ausencia de respuestas frente a la víctima; solicitó una ampliación de la imputación, para que se lo acuse también por homicidio calificado por promesa remuneratoria. Lo que abría un hilo investigativo y judicial en favor de encontrar otros responsables, tanto del femicidio de Vanesa Castillo, como del abuso sexual infantil de la niña que esta maestra “defendió”. Pero este pedido, fue rechazado.

Cano era un "reincidente". Tal como lo expresó en los alegatos de clausura la Dra. Carolina Walker, que gracias a la movilización del Movimiento de Mujeres, fue el segundo juicio televisado - como el de Rosalía Jara- por el canal público de la Provincia de Santa Fe 5RTV.

El análisis de la querella sobre el relato de la historia de vida del femicida Cano, debe resonarnos en tanto autoridades públicas; para dimensionar - y sobre todo para actuar en consecuencia- sobre los impactos de un sistema patriarcal que produce víctimas, aunque de modo desgarrante e indiscutiblemente diferencial sobre las mujeres.

En este sentido, nos tomamos la licencia de citar textualmente parte de los alegatos, por su carácter pedagógico y esclarecedor, tanto en términos del funcionamiento y de las consecuencias del patriarcado en la vida de las personas; como de cuáles son las responsabilidades que el Estado en su funcionamiento institucional, debe asumir cabalmente para prevenir, sancionar y erradicar las múltiples violencias, en el camino de consolidar un sistema democrático justo, igualitario y libre de odio y machismo.

La abogada querellante expresó: "... Cano nació y creció en un contexto de pobreza y violencia extrema. Con un padre violento y una madre vulnerable. Se involucró en el consumo problemático desde niño... Ya en el 2003, siendo menor de edad ingresó al sistema penal. (...) Fue evolucionando su violencia hecho tras hecho. Empezó golpeando otros niños en la escuela, a sus hermanas en su familia, a su propia madre. Siempre mujeres y niños. Continuó con conductas obscenas que iban desde la masturbación pública, hasta terminar ingresando a domicilios de mujeres con claros fines sexuales. Las manoseaba, las amenazaba con armas. (...) Los vecinos, en especial las mujeres, le temían.

Y agregó: "... Ahora me pregunto yo: ¿ qué pasa en el medio para que un niño que comienza con hechos delictivos claramente

relacionados a lo sexual y a la violencia de género - como son la masturbación y exhibiciones obscenas en público - termine asesinando a una mujer con extrema brutalidad 15 años después?"

Qué pasa con el Estado que sabiendo de la existencia de este señor, agresor sexual, violento de género no hace nada al respecto. ¿Basta con la derivación a un tratamiento de desintoxicación de drogas? El Estado no puede decir que desconocía las conductas violentas de género de Cano. Dos asistentes sociales de la unidad penitenciaria donde estaba detenido, sufrieron un hecho de abuso sexual cuando Cano se masturba en su presencia durante una entrevista. La abogada cuestionaba: "... ¿El Estado puede hacer caso omiso a la existencia de un agresor sexual y de género inserto ya en el sistema penal? ¿Cómo es que un hombre como Cano se encontraba en libertad con varias causas de esta naturaleza en trámite cometidas luego de recuperar su libertad a comienzos del año 2017?"

Es evidente que Cano sufre desde niño el abandono estatal. Pero es el Estado quien debería haber intervenido. Y esto no significa de modo alguno que este feminicida tenga "justificativos" que lo eximan de su responsabilidad en el aberrante crimen de Vanesa Castillo. Juan Ramón Cano sabía perfectamente lo que hacía. Su conducta no es casual, y su crecimiento exponencial de los últimos años, es una clara muestra de que han fallado absolutamente todos los mecanismos estatales de prevención.

Por eso, adhiriendo al concepto de la reconocida feminista Marcela Lagarde, decimos que los feminicidios son crímenes de Estado. El Estado abandona no sólo a las mujeres, con la ausencia de políticas públicas de prevención, tratamiento y asistencia; sino también a los varones que ingresan, como Cano, al sistema penal siendo jóvenes, fomentando su violencia, su marginalidad y en consecuencia, la perpetuación de estos crímenes de género.

Al igual que lo hizo con Vanesa Castillo. Una docente que tras haber cumplido con su responsabilidad humana y profesional, también fue abandonada por el Estado.

Aquel mediodía del 15 de febrero de 2018, Cano interceptó a la víctima cuando salía de la institución educativa con la excusa de venderle calzado. Así lo relató la fiscal Ferraro en la audiencia inicial del juicio. "Castillo rechazó la oferta, se acercó a su motocicleta y el acusado le pidió que lo llevara hasta una cancha de fútbol cercana". Luego de que la víctima se negara y mientras se subía a su moto para regresar a su hogar, el feminicida se abalanzó sobre ella, subió a la parte trasera del vehículo y le asestó 13 puñaladas con un arma blanca en distintas partes del cuerpo. Vanesa intentó conducir la moto pidiendo auxilio. Luego, chocó contra un montículo de tierra, cayó al suelo y el acusado se escapó. Así, lo declararon 71 testigos.

Hoy, Juan Ramón Cano fue condenado a prisión perpetua por el feminicidio de Vanesa Castillo. Y esto significa de hecho, un acto de justicia reparatorio ante lo objetivo y dolorosamente irrecuperable, que es, nada más ni nada menos, que la vida de esta docente de 33 años, tan querida y respetada por la comunidad educativa y las y los vecinos de Alto Verde.

Pero la voluntad política de no tener que lamentar tardíamente estos crímenes, que en este contexto de pandemia se agudizan e incrementan, hasta el punto que una mujer es asesinada cada 29 horas en nuestro país, donde más de casi 200 mujeres son asesinadas en contexto de género en lo que va del año en Argentina; debería urgente e inexorablemente, retomar el camino iniciado el 8 de mayo de 2019. Fecha en que se realizó la Primera Jornada de Debate Público de la Ley Vanesa, impulsada por la Asociación Civil Democracia Directa. La misma estableció la modificación en los siguientes aspectos del decreto 2.288 que ya mencionamos:

. Incorporación de métodos e instituciones de protección específicas para agentes públicos estatales y privados obligados a denunciar los hechos de

vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes que lleguen a su conocimiento en el cumplimiento de sus funciones.

. Resguardo de la identidad del agente vehículo del develamiento.

. Anonimato en las denuncias/anoticiamientos.

. Licencia inmediata una vez develado el hecho puesto en su conocimiento.

.Traslados inmediatos.

.Prohibición de ser testigo en causa penal iniciada en virtud del develamiento o en su caso, protección estricta de su identidad.

. Asistencia jurídica permanente.

Esa ley todavía no fue tratada. Al iniciarse el juicio, la CTA Autónoma de Rosario, lanzó una campaña de recolección de firmas para la sanción de esta herramienta legislativa.

“La Ley Vanesa surgió de la lucha colectiva, tras un femicidio evitable si hubieran estado dispuestas las herramientas para impedirlo. Se trata de una legislación que sirva de garantía para las y los niños abusados, las y los adolescentes vulnerados; pero también para quienes acompañan el recorrido en búsqueda de justicia”, expresan quienes la impulsan.

Por lo anteriormente expuesto, en memoria de Vanesa Castillo y de las miles de mujeres víctimas de la violencia machista, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

¡NI UNA MUERTA MÁS!

AUTOR: FABIAN PALO OLIVER

ACOMPañAN: MARCELO GONZALEZ - JIMENA SENN - JUAN CRUZ
CANDIDO - SERGIO BASILE - MARLEN ESPINDOLA - SILVANA DI
STEFANO - FABIAN BASTIA -GEORGINA ORCIANI - SILVIA CIANCIO.